



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.9
12 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

16º período de sesiones
Bonn, 5 a 14 de junio de 2002
Tema 5 del programa

DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota con agradecimiento de los informes de su Presidente y de la secretaría relativos al taller de expertos sobre información en tecnología celebrado los días 18 y 19 de abril de 2002 en Beijing (China) (FCCC/SBSTA/2002/INF.6) y a la reunión de expertos sobre metodologías para evaluar las necesidades de tecnología celebrada del 23 al 25 de abril de 2002 en Seúl (República de Corea) (FCCC/SBSTA/2002/INF.7). Expresó su gratitud por la amable asistencia proporcionada por el Gobierno de China y por el Gobierno de la República de Corea al acoger el taller de expertos y la reunión, respectivamente.
2. El OSACT tomó nota de los informes verbales del Presidente y del Vicepresidente del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) y aprobó su programa de trabajo para el bienio 2002-2003 que figura en el anexo ... Pidió al GETT que, al aplicar su programa de trabajo, tuviera en cuenta las opiniones recibidas de las Partes durante el período de sesiones y proporcionara un breve informe sobre los progresos de su labor al OSACT en su 17º período de sesiones. El OSACT tomó nota de las peticiones adicionales hechas a la secretaría para que

apoyara la labor del GETT. Tomó nota además de que, si se dispusiera de fondos suplementarios en el actual bienio, la secretaría podría proporcionar suficiente apoyo a la labor del GETT.

3. El OSACT pidió al GETT que siguiera teniendo en cuenta el Informe especial del IPCC sobre cuestiones metodológicas y tecnológicas en la transferencia de tecnología y las partes pertinentes del Tercer Informe de Evaluación del IPCC y otras iniciativas de interés al aplicar su programa de trabajo.

4. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones internacionales competentes que estuvieran en situación de hacerlo a que apoyaran la labor del GETT conforme figura en su programa de trabajo.

5. El OSACT pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por conducto del Órgano Subsidiario de Ejecución, que proporcionara información al OSACT en su 18° período de sesiones sobre la situación de la ayuda financiera solicitada en el párrafo 3 de la decisión 4/CP.7.

6. El OSACT pidió a la secretaría que, si los recursos lo permiten:

a) Inicie un programa de divulgación con el objetivo de poner a disposición del público el sistema de información sobre tecnología elaborado por la secretaría y darlo a conocer más a los posibles usuarios interesados, como el sector privado y los profesionales;

b) Actualice la información y mantenga el sistema de información sobre tecnología;

c) Evalúe la eficacia de la utilización del sistema de información sobre tecnología, incluida la identificación de cualesquiera disparidades de información, formule recomendaciones para mejorarlo, y presente un informe al OSACT en su 19° período de sesiones;

d) Coopere con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones e iniciativas de interés, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, en sus actividades previstas a fin de preparar un manual simplificado y de fácil manejo para el usuario sobre metodologías de evaluación de las necesidades de tecnología e informe acerca de sus conclusiones al OSACT en su 18° período de sesiones.

Anexo

GRUPO DE EXPERTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Programa de trabajo, 2002-2003

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. Por su decisión 4/CP.7, la Conferencia de las Partes decidió establecer un Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) nombrado por las Partes. Uno de los objetivos declarados del Grupo de Expertos era mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, entre otras cosas, analizando y determinando el modo de facilitar y promover las actividades de transferencia de tecnología y formular recomendaciones al OSACT). En la decisión se decía asimismo que el Grupo de Expertos informaría anualmente sobre su labor y propondría un programa de trabajo para el año siguiente, decisión que tomaría el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (FCCC/CP/2001/13/Add.1).
2. El OSACT tomó nota en su 15º período de sesiones de los expertos nombrados por las Partes para ser miembros del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (FCCC/SBSTA/2001/8, párr. 33 e)).
3. En el mismo período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que organizara una reunión preparatoria del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología para que pudiera preparar un programa de trabajo que consideraría luego el OSACT en su 16º período de sesiones. La reunión preparatoria del Grupo de Expertos se celebró el 22 de abril de 2002, en la Oficina de la Korea Energy Management Corporation (KEMCO), en Seúl (República de Corea), y su primera reunión se celebró los días 3 y 8 de junio de 2002 en Bonn (Alemania), coincidiendo con el período de sesiones del OSACT.

B. Ámbito del programa de trabajo

4. En este documento se presenta el programa de trabajo para el bienio 2002-2003 del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología. El programa de trabajo propuesto en este documento comprende actividades que según el Grupo de Expertos pueden contribuir a la satisfactoria realización del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el

fin de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención que figura en el anexo de la decisión 4/CP.7, y a promover las actividades de transferencia de tecnología en el ámbito de la Convención.

II. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE EXPERTOS

5. La Conferencia de las Partes, por su decisión 4/CP.7, decidió aprobar el marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención que figura en el anexo de dicha decisión. En el marco se establece el mandato del Grupo de Expertos.

Definición

6. Los mecanismos para la transferencia de tecnología deberán facilitar el apoyo de actividades financieras, institucionales y metodológicas:

- a) Para mejorar la coordinación de toda la serie de interesados en los diferentes países y regiones,
- b) Para hacerlos participar en esfuerzos de colaboración para acelerar el desarrollo y la difusión incluida la transferencia, de conocimientos especializados, prácticas y tecnologías ecológicamente racionales en y entre las Partes que no son países desarrollados y otras Partes desarrolladas no incluidas en el anexo II, en particular las Partes que son países en desarrollo, mediante la cooperación y la asociación tecnológicas (entre entidades públicas, entre entidades públicas y privadas y entre entidades privadas), y
- c) Para facilitar la elaboración de proyectos y programas en apoyo de dichos objetivos.

Propósito

7. El propósito de los mecanismos propuestos es concebir medidas útiles y eficaces para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención mediante el aumento de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y conocimientos especializados y del acceso a éstos.

Funciones

8. Las funciones son prestar asesoramiento científico y técnico sobre la promoción del desarrollo y la transferencia de conocimientos especializados y tecnologías ecológicamente racionales en el marco de la Convención, incluida la preparación de un plan de acción para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención.
9. El mandato del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología figura en el apéndice I del presente documento.

III. PROGRAMA DE TRABAJO DE 2002-2003

10. El programa de trabajo que figura en el apéndice II del presente documento comprende seis esferas principales: evaluaciones de necesidades de tecnología, información sobre tecnología, entornos propicios, fomento de capacidad, mecanismos y actividades multisectoriales.
11. El programa de trabajo del GETT necesitará actividades de apoyo adicionales de la secretaría, no presupuestadas en el actual presupuesto por programas. Los recursos adicionales indicativos necesarios de fondos suplementarios para aplicar el programa de trabajo del GETT ascienden a unos 400.000 dólares de los EE.UU. (200.000 dólares para documentos técnicos, 100.000 dólares para un taller y 100.000 dólares para el mantenimiento del sistema TT:CLEAR) durante dos años, excluida la organización de talleres regionales a cargo de otras organizaciones.

Apéndice I

MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología tendrá por objetivo mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención y promover actividades de transferencia de tecnología en el ámbito de la Convención.
2. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología analizará y determinará la manera de facilitar y promover actividades de transferencia de tecnología, en particular las señaladas en el anexo a la decisión 4/CP.7 sobre desarrollo y transferencia de tecnología, y hará recomendaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.
3. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología informará anualmente de su labor y propondrá un programa de trabajo para el año siguiente; la decisión la tomará el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.
4. Los miembros del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología serán designados por las Partes por un período de dos años y podrán ser reelegidos por otros dos. El OSACT se asegurará de que la mitad de los miembros del Grupo de Expertos designados inicialmente ejercerán sus funciones durante un período de tres años, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el equilibrio global de grupo. Cada año siguiente serán elegidos por un período de dos años la mitad de los miembros. El nombramiento con arreglo al párrafo 5 contará como un mandato. Los miembros permanecerán en funciones hasta que se designe a sus sucesores. Los miembros de las tres organizaciones internacionales competentes prestarán servicios sobre temas concretos.
5. Si un miembro del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología renuncia o no puede cumplir por cualquier causa todo el mandato asignado o realizar las funciones de su cargo, el Grupo de Expertos podrá decidir, teniendo en cuenta la proximidad del siguiente período de sesiones de la CP, que se pida al grupo que haya designado al miembro que designe otro para sustituirle por el resto su mandato. En tal caso, el Grupo de Expertos tomará en consideración las opiniones expresadas por el grupo que haya designado al miembro.

6. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología elegirá anualmente entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente, siendo uno miembro de una Parte incluida en el anexo I, y el otro miembro de una Parte no incluida en el anexo I. Los cargos de Presidente y Vicepresidente se alternarán anualmente entre un miembro de una Parte incluida en el anexo I y un miembro de una Parte no incluida en el anexo I.

7. Los miembros del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología prestarán servicio a título personal y serán especialistas en campos como tecnologías de mitigación de gases de efecto invernadero y de adaptación, evaluaciones tecnológicas, tecnología de la información, economía de recursos y desarrollo social.

Apéndice II

PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE EXPERTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Esfera	Actividades propuestas	Resultados previstos	Período/fecha de terminación
A. Evaluaciones de necesidades de tecnología	1. Iniciar la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y otras Partes y organizaciones interesadas en acelerar la asistencia técnica a los países en desarrollo y con economías en transición para evaluar las necesidades de tecnología.	Recomendación al OSACT para que aliente a las organizaciones internacionales a elaborar un procedimiento que permita acelerar la asistencia técnica a países en desarrollo y con economías en transición en cuanto a las evaluaciones de necesidades de tecnología.	OSACT17
	2. Examinar los progresos de la asistencia técnica para la evaluación de necesidades de tecnología.	Recomendación al OSACT.	OSACT17
	3. Apoyar la preparación de un documento de metodología sobre evaluación de necesidades de tecnología.	Recomendación al OSACT para alentar al programa de apoyo PNUD-FMAM a terminar el manual para evaluar las necesidades de tecnología, incluida la difusión a coordinadores nacionales sobre el cambio climático, en colaboración con países y otras organizaciones; por ejemplo, la Iniciativa sobre Tecnología del Clima.	OSACT17
B. Sistema de información sobre tecnología	1. Concebir y aplicar un programa de divulgación sobre el sistema TT: CLEAR, e identificar y analizar	Mejorar la función de los coordinadores nacionales existentes sobre cambio climático para incluir la función de la	Octubre de 2002

Esfera	Actividades propuestas	Resultados previstos	Período/fecha de terminación
	la manera de facilitar el acceso a información tecnológica por los usuarios a los que está destinada.	información sobre tecnología a fin de tener la seguridad de que el sistema TT: CLEAR es conocido en las comunidades comerciales y financieras y entre los profesionales de transferencia de tecnología.	
		Presentación del sistema en talleres, seminarios y otras reuniones pertinentes relacionadas con la transferencia de tecnología.	Actividad continua
	2. Evaluar opciones para proporcionar información sobre tecnología a usuarios interesados, inclusive por conducto de Internet (por ejemplo, desarrollo de tecnología de terminales de muy pequeña apertura (VSAT), como medio de proporcionar acceso a Internet) y/u otros medios y oportunidades.	Recomendación al OSACT.	OSACT18
	3. Realización de encuestas entre clientes y evaluación de la eficacia de la utilización del sistema TT: CLEAR ¹	Compilación de intereses de clientes e identificación de disparidades.	Octubre de 2003

¹ FCCC/SBSTA/2002/MISC.12, FCCC/SBSTA/2002/INF.6.

Esfera	Actividades propuestas	Resultados previstos	Período/fecha de terminación
		Documento de trabajo sobre necesidades de los usuarios, disparidades de información y recomendaciones para conseguir mejoras.	Proyecto junio de 2003 Definitivo agosto de 2003
		Documento con recomendaciones al OSACT.	OSACT19
	4. Estudiar las necesidades, las consecuencias logísticas y los arreglos institucionales asociados con la interconexión de centros internacionales de intercambio de tecnología y redes de centros tecnológicos regionales y nacionales.	Recomendaciones al OSACT con respecto a la mejor coordinación sobre intercambio de información tecnológica.	Actividad continua
	5. Actualizar la información y mantener el sistema existente TT:CLEAR.	Información actualizada a disposición de los usuarios.	Actividad continua
C. Entornos propicios	1. Preparar mandatos para un documento técnico sobre entornos propicios.	Mandato convenido.	Segunda reunión del GETT coincidiendo con OSACT17
	2. Organizar un taller sobre entornos propicios para transferencia de tecnología con el fin de recabar aportaciones para el documento técnico preparado por el GETT.	Taller.	Marzo/abril de 2003

Esfera	Actividades propuestas	Resultados previstos	Período/fecha de terminación
	3. Preparar un documento técnico basado en FCCC/TP/1998/1, el Informe Especial del IPCC sobre cuestiones metodológicas y tecnológicas en la transferencia de tecnología, el Tercer Informe de Evaluación y otros informes pertinentes.	Documento técnico.	Tercera reunión del GETT coincidiendo con OSACT18
	4. Organizar reuniones/discusiones de mesa redonda colaterales durante los períodos de sesiones de la CP y los órganos subsidiarios.	Mejor comprensión de estas cuestiones por los participantes en reuniones de la Convención Marco.	Actividad continua
D. Fomento de capacidad	1. Investigar más a fondo las relaciones con todas las actividades de fomento de capacidad en el ámbito de la Convención Marco.	Documento oficioso preparado por la secretaría para facilitar la labor del GETT.	Segunda reunión del GETT coincidiendo con OSACT17
	2. Identificar posibles actividades prioritarias de fomento de capacidad sobre transferencia de tecnología.	Recomendaciones al OSACT sobre actividades concretas de fomento de capacidad y un posible programa de fomento de capacidad.	OSACT18
E. Mecanismos	1. Evaluar las iniciativas actuales sobre transferencia de tecnología relacionadas con mecanismos e instituciones que se ocupan del cambio climático a niveles subregional, regional e internacional.	Documento técnico y recomendaciones al OSACT.	OSACT18

Esfera	Actividades propuestas	Resultados previstos	Período/fecha de terminación
	2. Identificar vínculos y posible colaboración con otros grupos en el ámbito de la Convención (por ejemplo, Grupo de Expertos de PMA, Grupo Consultivo de Expertos, Junta Ejecutiva del MDL) y otras convenciones, según proceda.	Recomendaciones al OSACT.	OSACT18
	3. Identificar la manera de facilitar la preparación de proyectos regionales y subregionales sobre investigación y desarrollo, incluidos sistemas nacionales de innovación y opciones innovadoras para el desarrollo y la transferencia de tecnologías.	Recomendaciones al OSACT.	OSACT19
	4. Analizar la manera de reforzar las capacidades institucionales y fomentar la interconexión de coordinadores nacionales.	Recomendaciones al OSACT.	OSACT18
F. Actividades multisectoriales	1. Analizar el componente de transferencia de tecnología en las directrices de las comunicaciones nacionales y los programas nacionales de adaptación en relación con tecnologías de adaptación.	Recomendaciones al OSACT.	OSACT19
	2. Analizar los tipos de redes internacionales de interesados, incluidas las comunidades	Documento técnico y recomendación al OSACT.	OSACT19

Esfera	Actividades propuestas	Resultados previstos	Período/fecha de terminación
	comerciales y financieras que es preciso establecer/reforzar para apoyar efectivamente la transferencia de tecnología.		
	3. Compilar y sintetizar información sobre necesidades de fomento de capacidad, entornos propicios e información sobre tecnología contenida en comunicaciones nacionales, informes sobre evaluación de necesidades y en el proceso consultivo de transferencia de tecnología.	Documento técnico y posibles recomendaciones al OSACT sobre el mejoramiento de la información relativa a entornos propicios en comunicaciones nacionales de las Partes incluidas y no incluidas en el anexo I.	OSACT19
	4. Responder a las necesidades de información sobre tecnología, fomento de capacidad y programas para crear entornos propicios identificados en las evaluaciones de necesidades de tecnología	Recomendación al OSACT sobre organización de talleres regionales (África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Europa oriental/ ex Unión Soviética) a fin de evaluar el uso del manual para evaluar las necesidades de tecnología y mejorar el acceso a la información en las redes mundiales y regionales/temáticas existentes y centros de intercambio de información. Recomendaciones para mejorar los centros y redes existentes de información sobre tecnología.	OSACT17